

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022-C/MPP.

Puno, 27 de mayo de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

VISTO:

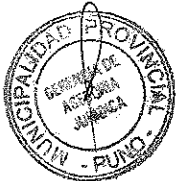
En Sesión Ordinaria del día 26 de mayo de 2022, el DICTAMEN N° 04-2022/MPP/COPSDHPC, PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO, emitida por la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y sus actuados; y,

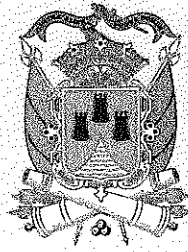
CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, Ordenanza que regula el procedimiento de creación, organización interna, la delegación de funciones, los recursos que se le asigna, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, establece: "Si el concejo municipal estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, ya sea por ausencia de sus miembros en aparente incursión de las causales del artículo 21° de la presente ordenanza, o por ruptura del clima social entre la población y autoridades, o por cualquier otra eventualidad que impida la permanencia o instalación de las autoridades elegidas, el concejo distrital o provincial, aprobará se conforme una Comisión de Administración Transitoria, mientras resuelva el conflicto declare la vacancia, reemplace a la autoridad, y/o convoque a elecciones de la municipalidad del centro poblado de ser el caso. La Comisión de Administración Transitoria, se designará por resolución de alcaldía y estará integrado por: 1. Un representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial o la que haga de sus veces en las municipalidades distritales. 2. Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial o la que haga de sus veces en las municipalidades distritales. 3. El Gobernador del Centro Poblado. 4. Dos (02) ciudadanos notables del Centro Poblado";





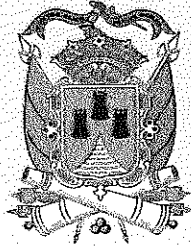
## Concejo Provincial de Puno

Que, mediante el escrito con trámite N° 202124099070 de fecha 28 de agosto de 2021, las autoridades representantes del Centro Poblado de Ciudad Nueva del distrito de Acora, provincia de Puno, solicitan la conformación de la Comisión de Administración Transitoria por motivo de ruptura de clima social entre la población y la Alcaldesa, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, fundamentando su pedido en lo siguiente: 1) La Señora Vilma Flores Maquera, desde el año 2017 a la fecha viene ejerciendo el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad Nueva, quien hasta la actualidad: a) No convoca a Sesiones de Concejo, desde el 2017 cuando asumió el cargo sólo ha realizado dos (02) sesiones de concejo, pese a que los señores regidores reiterativamente lo han solicitado, b) Nunca ha realizado la rendición de cuentas del Presupuesto Transferido, pese a que los regidores y la población de manera reiterativa le han solicitado la correspondiente rendición, c) Se ha apropiado de todos los bienes de la Municipalidad tales como computadoras, impresoras, fotocopadoras, equipo de sonido, parlantes con sus respectivos muebles, motocarga, etc. ... y demás bienes que se encontraban en el local de la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad Nueva, y que fueron dejados por la anterior Gestión de Periodo 2013-2016;

Que, a través del escrito de trámite N° 202124100609 de fecha 20 de setiembre de 2021, la Señora Vilma Flores Maquera - Alcaldesa del Centro Poblado de Ciudad Nueva, realiza su descargo respecto de lo solicitado por las autoridades del Centro Poblado de Ciudad Nueva, y se pronuncia por cada una de las siguientes imputaciones: 1) Que, las Sesiones de Concejo se vienen realizando con toda normalidad y convocadas debidamente, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que, se viene tomando los acuerdos correspondientes. También precisa que existen motivos personales, debido a que el año 2020, tuvo problemas con los pobladores; y que, los regidores están mal informando a la población. 2) Que, desde el inicio de su gestión ha realizado diligentemente la rendición de cuentas del dinero transferido a la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad Nueva, sin embargo, desde el año 2020, por la situación en la que vivimos por el COVID-19, el Gobierno Central ha dispuesto diversas medidas para enfrentar esta pandemia como el aislamiento social y la inmovilización social para evitar el contagio. Esta circunstancia ha impedido que se pueda realizar la rendición de cuentas correspondiente. 3) Sobre lo dicho de los bienes de la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad Nueva, señala que estos permanecen en el local municipal. 4) Sobre la contratación irregular de personal, señala que, la contratación del personal se encuentra debidamente autorizados por los miembros del Concejo en Sesión de Concejo, conforme se tiene del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero de 2018. 5) Sobre el maltrato y otros a los regidores y población en general, señala que, las diferentes actividades municipales son desarrolladas en coordinación con los miembros del concejo municipal, en favor de la población, por lo que, rechaza cualquier clase de discriminación;

Que, mediante Informe N° 252-2021/MPP-GDHPC/SGPSPC de fecha 27 de setiembre de 2021, el Mgtr. Yonell De la Cruz Cornejo - Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, relata las acciones realizadas por dicha dependencia y sobre la documentación recabada. En tal sentido, conforme su análisis y evaluación al presente caso es: 1) De las convocatorias a Sesiones de Concejo, de los documentos presentados (citaciones) se evidencia que, algunos no tienen cargo de recepción por parte de los





## Concejo Provincial de Puno

regidores, otros no tienen fecha de emisión del documento, pero si fueron notificados a los regidores. 2) Como se puede observar de la evaluación a las citaciones que fueron convocadas por parte de la Alcaldesa del Centro Poblado de Ciudad Nueva, y dirigidas a los regidores, para reuniones y sesiones de concejo municipal, CARECEN DE VERACIDAD, esto por la razón que las citaciones presentadas no tienen cargos de recepción por parte de los regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad Nueva, a excepción de las citaciones que fueron emitidas para sesión ordinaria de fecha 13 de febrero del 2020, y citación emitida el 14 de febrero del año 2020. No adjunta actas de sesiones de concejo, evidenciándose que solo se ha convocado formalmente de acuerdo a las citaciones a dos sesiones de concejo y se haya realizado sesiones con presencia de regidores del centro poblado de acuerdo a las actas que se encuentra suscritas por los miembros del concejo municipal, a cuatro sesiones de concejo, con ello demostraría el incumplimiento de convocatoria a sesiones de concejo;

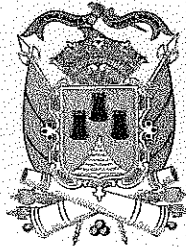
Que, asimismo, señala las diligencias realizadas y precisa que en fecha 13 de agosto del 2021 el Alcalde de la Municipalidad de la Provincia de Puno, en compañía de la Lic. Yobana Morales Yucra - Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y el Mgtr. Yonell De La Cruz Comejo - Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, visitaron el Centro Poblado de Ciudad Nueva, y junto a sus representantes, autoridades y población, en la que se observó que existe un clima social inestable entre la población, regidores y Alcaldesa del Centro Poblado, esto por la razón que la alcaldesa no tiene aceptación por parte de los regidores y población del centro poblado, a pesar de la mediación del Alcalde de la provincia de Puno;

Que, mediante Informe N° 088-2022-MPP/SGPSPC sobre el conflicto social precisa el Abog. German Ninarauqui Jimenez, Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, a fin de prevenir circunstancias de conflicto, y habiéndose evidenciado inestabilidad política y social, de parte de la alcaldesa, quien no contradice con medios de prueba las denuncias en su contra. La visita de la autoridad provincial municipal no dio resultados, que también se evidenció que los regidores se encuentran en contra de la alcaldesa, imposibilitándose realizar las sesiones de concejo municipal, solicita en forma urgente la conformación de una Comisión de Administración Transitoria;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 277-2017-MPP/A de fecha 19 de abril de 2017, se proclama como Alcaldesa y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad Nueva, del distrito de Acora, provincia de Puno a los siguientes ciudadanos: ALCALDESA: VILMA FLORES MAQUERA, DNI N° 40367861; 1re. REGIDOR: DEMETRIO MAMANI MAMANI, DNI N° 41653132; 2do. REGIDOR: JUVENAL CONCORI ANTALLACA, DNI N° 40018965; 3ra. REGIDORA: JULIA JIMENEZ NINA, DNI N° 40404654; 4to. REGIDOR: ROBERTO SEBASTIAN CHURA QUISPE, DNI N° 00457850; 5ta. REGIDORA: LUZ MARINA ALFARO CRUZ, DNI N° 45553314;

Que, la Opinión Legal N° 167-2022/MPP/GAJ de fecha 28 de abril de 2022, respecto al proyecto de acuerdo de concejo que aprueba la "Conformación de la Comisión Transitoria de la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad Nueva, Distrito de Acora, Provincia de Puno", indica que ES VIABLE conformar la Comisión, para que en el plazo de 60 días, cumpla con las siguientes funciones conforme lo establecido en el artículo 25° de





## Concejo Provincial de Puno

la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP: para los efectos de: a) resolver el conflicto entre las autoridades municipales y la población, b) evidenciar y recabar información documentada para solicitar la vacancia de cualquier de las autoridad municipal (alcalde o regidores) electa del Centro Poblado; c) y si fuera el caso, reemplazar a la autoridad o autoridades vacadas;

Que, la "Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana", a través del Dictamen N° 04-2022/MPP/COPSDHPC, APRUEBA la Propuesta de Acuerdo de Concejo de "Conformación de la Comisión Transitoria de la Municipalidad del Centro Poblado de Ciudad Nueva, Distrito de Acora, Provincia de Puno", conforme la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP;

Que, habiéndose escuchado los fundamentos de sustento de cargo de parte del Presidente de la Comunidad de Ancacaca y de la defensa de la Alcaldesa del Centro Poblado de Ciudad Nueva del distrito de Acora, provincia de Puno, se procedió al debate del pleno del concejo municipal;


Que, sin embargo, sometido a debate la mayoría de los regidores han sido de la opinión divergente al Dictamen N° 04-2022/MPP/COPSDHPC, a los informes y la opinión legal de autos, quienes solicitaron mayores pruebas sobre la ruptura de clima social entre la Alcaldesa, los regidores y la población en el Centro Poblado de Ciudad Nueva del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno;


Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**Artículo ÚNICO.- DESAPROBAR,** el DICTAMEN N° 04-2022/MPP/COPSDHPC, PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA EN LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE PUNO.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE